



Colegio
Hernando de Magallanes



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS.



INTRODUCCIÓN

En todo establecimiento educacional incluyendo el nuestro está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (juguetes), aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de Defensa del año 1978.

Según la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20084), hoy todos los adolescentes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal, en ocasiones se les aplican medidas de protección a cargo del Servicio Nacional de Menores (Sename).

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Arma (definición contemplada bajo el artículo 132 del código penal)

Se comprende bajo esta palabra toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear. Se entenderá por:

- **Arma “blanca” o “corto punzante”** aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o puntiagudos.
- **Arma de “fuego”** es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.
- **Se entenderá por otras Armas:** otros instrumentos que pueden ser considerados como armas, por ejemplo: armas con municiones que se disparan con gas, objetos contundentes, armas de shock eléctrico, etc.”



PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO (Todo mayor de 14 años que porte arma dentro del establecimiento)

1. Quien sorprenda al estudiante u obtenga la información, debe dar aviso de manera inmediata (dentro de los primeros 10 minutos) al equipo de Convivencia Escolar.
2. Se convocará al estudiante inmediatamente a inspectoría, donde se le solicitará el arma en cuestión. Si el alumno se niega a entregar el arma, se debe dejar esta tarea a la autoridad policial, llamando a Carabineros y/o PDI.
3. Se pide al alumno(a) que relate los hechos, los cuales serán escritos y se registran las fechas y cada uno de los puntos enumerados.
4. El Encargado de Convivencia y/o Inspector(a) da aviso al Director(a), quien será el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.
5. El Encargado de Convivencia y/o Inspector(a) debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
6. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
7. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
8. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
9. Se realizará proceso investigativo para ver si hay otros implicados, si es que los hubiese.
10. Se complementa este protocolo con lo indicado en el Reglamento Interno.
11. Complementariamente se informa a Institución de protección al menor.
12. En el caso de que ocurra amenaza directa o cualquier caso de violencia grave que afecten los derechos e integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar, al estudiante correspondiente se iniciaran procesos sancionatorios correspondiente Aula Segura.

PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO (Todo menor de 14 años que porte arma dentro del establecimiento)

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que esté portando un arma deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y si es menor de 10 años se le quitará inmediatamente.
2. Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector(a), quien entrevistará al estudiante.
3. Se pide al alumno(a) que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante.



4. Se llamará al apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
5. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
6. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
7. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
8. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia. En estos casos el Colegio procederá a realizar la denuncia respectiva, sin perjuicio de que el hechor entregue las armas a Carabineros.
9. Complementariamente se informa a Institución de protección al menor.
10. Se complementa este protocolo con lo indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO POR SOSPECHA DE PORTE DE ARMA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

1. Quien sospeche de algún estudiante u obtenga alguna información de sospecha o uso de arma dentro del establecimiento, debe dar aviso de manera inmediata al equipo de Convivencia Escolar.
2. Se convocará al estudiante inmediatamente a inspectoría, donde se le preguntará si efectivamente tiene porte de algún tipo de arma. Si el alumno lo niega totalmente, se le debe informar que llamará a su apoderado y a una autoridad policial, llamando a Carabineros y/o PDI.
3. El Encargado de Convivencia y/o Inspector(a) da aviso al Director(a), quien será el encargado de realizar la llamada al apoderado (a) y probablemente la denuncia en el organismo competente.
4. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial en caso de comprobarse el porte de arma dentro del colegio.
5. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
6. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
7. Se realizará proceso investigativo para ver si hay otros implicados, si es que los hubiese. (Compra-Venta, intercambio y otros).
8. Se complementa este protocolo con lo indicado en el Reglamento Interno.
9. Complementariamente se informa a Institución de protección al menor.
10. En el caso de que ocurra amenaza directa o cualquier caso de violencia grave que afecten los derechos e integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar, al estudiante correspondiente se iniciaran procesos sancionatorios correspondiente de Aula Segura.



